

"2026"



**DI-DGOPC: 19 2026**

**Buenos Aires, 20 MAYO 2026**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo OPC N° 48/2026, la Ley N° 27.343, la Resolución Conjunta de ambas Cámaras del H. Congreso RC-02/2018, el SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27.343 se creó la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN -OPC como organismo desconcentrado del Honorable Congreso Nacional, estableciéndose que la misma será dirigida por un (1) Director General con rango equivalente a Secretario de Cámara quien, entre otros deberes y facultades, tiene a su cargo la administración de la Oficina y su representación legal (arts. 6° y 9°).

Que, a instancias de la Coordinación Administrativa y técnica, se iniciaron las presentes actuaciones con el objeto de instrumentar la reformulación Presupuestaria que se propicia.

Que, la citada dependencia adjunta a fs. 2 el listado de créditos y Ejecución del Presupuesto 2025, y a fs. 3 las modificaciones propuestas.

Que, por razones de operatividad del Organismo deviene necesario reajustar los créditos que componen el presupuesto general vigente de la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN -SAF 369, efectuando una compensación de los mismos, en orden a lo cual tramita el Expediente Administrativo OPC N° 48/2026.

Que, dicha reasignación no implica un incremento de los totales otorgados, toda vez que la compensación de créditos es afectada dentro de su clasificación por finalidad y función.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar el presupuesto de crédito vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343.

"2026"



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reasígnense los créditos presupuestarios para el ejercicio en curso 2026, de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas al presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 11.672.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Lic. GABRIEL ESTERELLES  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 19 2026

"2026"



**OPC**

OFICINA DE PRESUPUESTO  
DEL CONGRESO

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO		2026					CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)	
FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	0
	11						Tesoro Nacional	0
		21					Gastos corrientes	0
			1				Gastos en personal	0
				1			Personal permanente	-135.000.000
					1		Retribución del cargo	-46.000.000
					3		Retribuciones que no hacen al cargo	-33.000.000
					4		Sueldo anual complementario	-12.000.000
					6		Contribuciones patronales	-44.000.000
				8			Personal contratado	135.000.000
					7		Contratos especiales	135.000.000
			3				Servicios no personales	0
				1			Servicios básicos	350.000
					4		Telefonía fija y móvil	350.000
				2			Alquileres y derechos	9.069.640
					1		Alquiler de edificios y locales	9.600.000
					4		Alquiler de fotocopiadoras	-530.360
				3			Mantenimiento, reparación y limpieza	330.360
					2		Mantenimiento y reparación de vehículos	530.360
					5		Limpieza, aseo y fumigación	-200.000
				4			Servicios técnicos y profesionales	-12.250.000
					2		Médicos y sanitarios	-1.200.000
					5		Capacitación y difusión	-1.700.000
					9		Otros n.e.p.	-9.350.000
				5			Servicios comerciales y financieros	2.500.000
					1		Transporte	500.000
					4		Primas y gastos de seguros	1.700.000
					5		Comisiones y gastos bancarios	300.000
TOTAL PROGRAMA								0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								0

Lic. GABRIEL ESTERELLES  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

